

Sr. Jaime Jeldres García
Departamento Sanción Y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

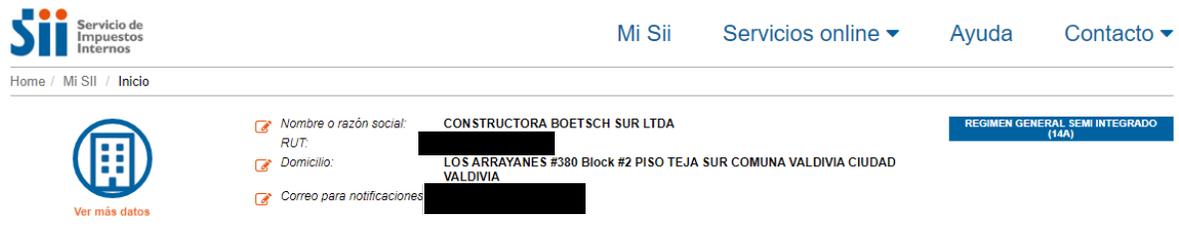
Ref.: RES. EX. N° 2 / ROL D-160-2021

Estimado Sr. Jeldres:

Junto con saludar, y según lo conversado vía telefónica, escribo para solicitar se reconsidere la declaración de inadmisibles del programa de cumplimiento presentado por nuestra empresa en la causa señalada en referencia. Esto debido a que la fecha de notificación indicada no corresponde a la fecha en que fue notificada nuestra empresa.

A continuación, expongo los hechos:

1. Constructora Boetsch Sur Limitada tiene sus oficinas en Los Arrayanes 380, Valdivia. Dirección en que ya hemos sido notificados anteriormente por la SMA y que figura como información oficial en el SII:



The screenshot shows the SII website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Mi Sii', 'Servicios online', 'Ayuda', and 'Contacto'. Below this, the breadcrumb 'Home / Mi SII / Inicio' is visible. The main content area displays the company profile for 'CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA'. It includes a logo on the left and a list of details on the right: 'Nombre o razón social: CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LTDA', 'RUT: [REDACTED]', 'Domicilio: LOS ARRAYANES #380 Block #2 PISO TEJA SUR COMUNA VALDIVIA CIUDAD VALDIVIA', and 'Correo para notificaciones: [REDACTED]'. A blue box on the right indicates the tax regime: 'REGIMEN GENERAL SEMI INTEGRADO (14a)'. A 'Ver más datos' link is located below the logo.

2. Con fecha 6 de agosto de 2021 se notificó por la presente causa a la empresa TASCBO BOETSCH, en su dirección Coyancura n°2283, Providencia. Se copia en anexo fotocopia del sobre de la notificación donde se estampa la fecha en que ellos lo recibieron y se indica con claridad la dirección. Esto es coincidente con lo indicado en la formulación de cargos y con lo señalado en la posterior declaración.
3. Nuestra empresa, Constructora Boetsch Sur LTDA, no guarda relación comercial ni societaria alguna con TASCBO BOETSCH. Siendo el único punto de contacto que uno de los socios de dicha empresa es hermano de uno de los socios de nuestra empresa. Por tanto, no fuimos informados por ellos, y la notificación fue fallida.
4. El día 16 de agosto de 2021 la empresa TASCBO BOETSCH deja en mi domicilio la notificación en cuestión. Ese mismo día solicitamos la reunión de asistencia. Se copia pantallazo de este mismo:

Solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento

 Gerardo Boetsch H
Para 
CC  Pamela Freund;  Robinson Hernandez
CCO  Ricardo Hernandez Medina

← Responder ← Responder a todos → Reenviar ...

lunes 16-08-2021 11:08

 Solicitud asistencia ROL D-160-2021.pdf 2 MB

 MANDATO CBS a GBH (vigencia 05-2021).pdf 4 MB

Estimados,

Junto con saludar escribo en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA para solicitar asistencia en la elaboración del programa de cumplimiento.
 ROL D-160-2021

Adjunto solicitud y mandato de representación.

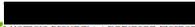
Saludos y quedo atento

Gerardo Boetsch H.
Gerente General



- El día 18 de agosto de 2021 se hizo efectiva la reunión de asistencia, instancia en que se expuso esta situación y se nos informó que se tomaría el 18 de agosto como fecha de notificación.
- El día 3 de septiembre de 2021 se hizo envío del Plan de Cumplimiento, dentro de los plazos establecidos. Se copia pantallazo del mismo:

Formulación de cargos RES. EX. N°1/ ROL D-160-2021

 Gerardo Boetsch H
Para 
CC  Pamela Freund;  Robinson Hernandez

← Responder ← Responder a todos → Reenviar ...

viernes 03-09-2021 17:29

 PDC SMA Obra Le Brabant 20210903 final.pdf 2 MB

 SMA Requerimiento de información.pdf 377 KB

 MANDATO CBS a GBH (vigencia 05-2021).pdf 4 MB

 Balance 2020 - Constructora Boetsch Sur Ltda..pdf 1 MB

 Sobre notificación.pdf 335 KB

Estimados,

Junto con saludar, escribo para dar respuesta según lo solicitado en la formulación de cargos señalada en el asunto.
 Respecto a los plazos, cabe señalar a la fecha no hemos sido notificados directamente. Sin embargo, el lunes 16 de agosto de 2021 la empresa Tasco Boetsch nos remitió la notificación recibida por ellos y solicitamos la asistencia correspondiente. En la reunión de asistencia, con fecha 18 de agosto de 2021, se nos indicó que no había problema en considerar el 18 de agosto de 2021 como la fecha de notificación, por lo cual estaríamos con holgura dentro de los plazos establecidos en la formulación.

Para futuras notificaciones, por favor considerar estas vías de comunicación:

- 
- Los Arroyales 380, Valdivia, Región de los Ríos.

Por favor dar acuse de recibo del correo.

Saludos

Gerardo Boetsch H.
Gerente General



7. En virtud de lo señalado en el inciso segundo del artículo 46 de la ley N° 19.880, la fecha de notificación se debe considerar 3 días hábiles después de la notificación en cuestión. Siendo la notificación realizada el día 16 de agosto, correspondería considerar el día 19 de agosto de 2021.
8. En virtud de lo señalado en el artículo 47 de la ley N° 19.880, y dado que la notificación se puede considerar viciada, se debiese considerar como fecha de notificación el 16 o 18 de agosto, cumpliendo en ambos casos con la fecha de envío del PDC. Copio artículo señalado:

Artículo 47. Notificación tácita. Aun cuando no hubiere sido practicada notificación alguna, o la que existiere fuere viciada, se entenderá el acto debidamente notificado si el interesado a quien afectare, hiciera cualquier gestión en el procedimiento, con posterioridad al acto, que suponga necesariamente su conocimiento, sin haber reclamado previamente de su falta o nulidad.

Es para nosotros como empresa una prioridad trabajar para dar pronta respuesta a las diversas disposiciones legales y reglamentaciones que regulan nuestro rubro, esperamos la explicación señalada de cuenta de ello y se admita de forma favorable el Plan de Cumplimiento entregado.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, lo saluda atentamente,



Gerardo Boetsch Hevia
Gerente General
Constructora Boetsch Sur Ltda.

Anexo: Fotocopia sobre notificación fallida.

